



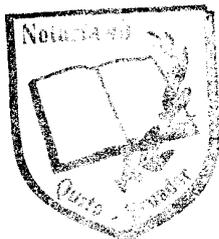
**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.
CAPITAL ANTERIOR: US \$ 28.000,00
AUMENTO: US \$ 24.000,00
CAPITAL ACTUAL: US \$ 52.000,00**

DI 3 COPIAS

JIP

Escritura número 3377 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día veinte y tres de Julio del año dos mil siete, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los señores **CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO**, de estado civil casado; y **CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLAN**, de estado civil soltero, ambos a nombre y en representación de la compañía **MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.**, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, debidamente acreditados según aparece de sus nombramientos y mas documentos que se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Ascázubi, Cayambe, quienes se hallan ocasionalmente en tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es



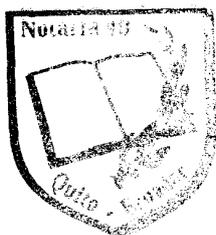
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En la matriz de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía MEGA AVES MEGAVES, CIA. LTDA., que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:- A la formalización del presente instrumento solemne y a nombre y en representación de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., debidamente facultados para el efecto, conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes, comparecemos: a) CARLOS/ RAIMUNDO/ GALARZA/ CASTRO/ ecuatoriano, mayor de edad, casado y residente en Ascázubi, Cayambe, en su calidad de PRESIDENTE/ de la Compañía y por sus propios derechos; y, b) CARLOS/ GUSTAVO/ GALARZA # SANTILLAN/ ecuatoriano, soltero, también; residente en Ascázubi, como GERENTE de la Compañía y también por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- En concepto de antecedentes dejamos constancia de los siguientes particulares: UNO. La compañía MEGA AVES MEGAVES, CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cuatro mil dólares, igual número de participaciones de una dólar cada una y con un plazo de duración de cincuenta años, mediante escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el cuatro de abril del dos mil dos e inscrita bajo el Número mil seiscientos ochenta y siete, tomo cuarenta y cuatro del Registro Mercantil del cantón Cayambe el veinte y cuatro de junio del dos mil dos: DOS. Con escritura otorgada ante el mismo Notario el diecisiete/ de junio del dos/ mil tres/ e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe/ el treinta y uno de julio del dos mil tres, la Compañía de nuestra representación aumentó su capital en la suma de VEINTE Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; con lo cual el capital actual es de VEINTE Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, totalmente suscrito y pagado; TRES. El estado actual de las participaciones en la Compañía es el siguiente: a) María Angelita Santillán

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Puga es propietaria de cinco mil trescientos veinte participaciones o sea: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Carlos Raimundo Galarza Castro es propietario del mismo numero de participaciones, es decir: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) Carlos Gustavo Galarza Santillán es propietario de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE participaciones o sea CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) Mariana Cecilia Galarza Santillán es propietaria de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA participaciones, es decir; CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) Rossana Galarza Santillán es propietaria de MIL NOVECIENTOS SESENTA participaciones, o sea MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) Luis Fernando Galarza Santillán es propietario de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA participaciones, es decir TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, g) Juan Francisco Galarza Santillán es propietario de MIL NOVECIENTOS SESENTA participaciones, o sea: MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En síntesis, el capital actual de la compañía alcanza a la suma de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veintiocho mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos, cada una y está íntegramente suscrito y pagado; y, CUATRO) Finalmente, en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el trece de junio del dos mil siete, con la asistencia de la totalidad del capital, conforme consta de la copia certificada del Acta, que se agrega como habilitante, los socios renunciaron expresamente al derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportes y tomaron, en síntesis, las siguientes resoluciones:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

a) Aprobar el aumento de capital de la Compañía en la suma de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , con lo que el Capital después del incremento será de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, totalmente suscrito y pagado; b) Aprobar la suscripción y pago del incremento; c) Sustituir el texto del Art. Quinto; y, d) Autorizar a quienes comparecemos en este acto para que otorguemos la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma estatutaria, así como el cumplimiento de los demás requisitos y formalidades legales; TERCERA: RESOLUCIÓN DE INCREMENTO:- Con tales antecedentes, a fin de dar cumplimiento con lo resuelto por la mencionada Junta General, quienes comparecemos, en las calidades y por los derechos invocados, hacemos constar en este instrumento la resolución de Aumento de Capital en los siguientes términos: A) AUMENTO DE CAPITAL: En acatamiento a lo resuelto por la Junta General el capital de la compañía MEGAVES, CIA. LTDA., se aumenta en la suma de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 24.000,00), con lo cual el capital de la Empresa después del incremento será de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 52.000,00) totalmente suscrito y pagado; B) SUSCRIPCIÓN DEL INCREMENTO:-El aumento autorizado y las participaciones que lo representan, han sido suscritas por los socios de la Compañía en la siguiente forma: - - - - -

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	PARTICI- PACIONES
1) María A. Santillán	US 5.320,00	US 4.560,00	US 9.880,00	9.880
2) Carlos R. Galarza C/	5.320,00	4.560,00	9.880,00	9.880
3) Carlos G. Galarza S.	5.320,00	4.560,00	9.880,00	9.880
4) Mariana C. Galarza S/	4.760,00	4.080,00	8.840,00	8.840
5) Rossana Galarza S.	1.960,00	1.680,00	3.640,00	3.640
6) Luis F. Galarza S/	3.360,00	2.880,00	6.240,00	6.240
7) Juan F. Galarza S.	1.960,00	1.680,00	3.640,00	3.640
	US 28.000,00	US 24.000,00	US 52.000,00	52.000

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



C) PAGO DEL INCREMENTO:- Los comparecientes, conforme a los resuelto por la mencionada Junta General, declaramos que el pago de las participaciones correspondientes al aumento de capital y por la suma de VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se efectúa por parte de los socios suscriptores antes indicados, en la siguiente forma: UNO) Con la suma de VEINTE Y TRES MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOVENTA Y UN CENTAVOS que será tomada de la utilidad constante en la Cuenta de Resultados o de Pérdidas y Ganancias del ejercicio dos mil seis; y, DOS) En numerario en la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS que ha sido entregado por los socios. Con lo cual los socios han pagado en su totalidad sus veinticuatro mil participaciones suscritas; B) EMISIÓN DE CERTIFICADOS: Una vez que se haya perfeccionado el presente aumento de capital, serán retirados los certificados de aportación y se emitirán nuevos certificados, que serán entregados a los socios por el valor total de las participaciones, que corresponde a cada uno en el capital de la Compañía; CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS Y CLASE DE INVERSIÓN:- Los socios son todos ecuatorianos de nacimiento y, por consiguiente, la inversión que realizan en el presente aumento de capital es y será considerada, para todos los efectos legales, como inversión nacional, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva; QUINTA: REFORMA ESTATUTARIA: - Los comparecientes hacemos constar, asimismo, la reforma estatutaria, aprobada por unanimidad en la citada Junta y que se concreta a sustituir el artículo Quinto que se refiere al Capital por el siguiente: “Artículo Quinto: El capital social es de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en

23.120.91
817.09



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cincuenta y dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una y serán iguales, acumulativas e indivisibles.- Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley para los socios”; y, SEXTA: DECLARACIONES FINALES: Los comparecientes dejamos constancia de los siguientes particulares: a) Que la integración de capital es correcta/declaración que la hacemos bajo juramento en nuestras calidades de Presidente y de Gerente General de la Compañía; b) Que de acuerdo a la Ley, los comparecientes hacemos constar que la cuantía del presente acto, en cuanto reforma estatutaria, es indeterminada, y, que en cuanto se ha formalizado un aumento de capital, es de veinticuatro mil dólares; c) Dejamos constancia que los comparecientes hemos sido autorizados por la Junta General de Socios para llevar adelante y cumplir los demás requisitos, requeridos para el pleno perfeccionamiento de este acto; y, d) Que, de conformidad con el Decreto Supremo Número setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Número ochocientos setenta y ocho de veinte y nueve del mismo mes y año, la formalización del presente aumento de capital está exonerado de toda clase de impuestos. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley, necesarias para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Rafael Guzmán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ochocientos cuarenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Sr. Carlos Raimundo Galarza Castro
C.C. Nro. 170168914-1

Sr. Carlos Gustavo Galarza Santillán
C.C. Nro. 170879317-7



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Ascázubi, Cayambe, 1 de marzo del 2007.

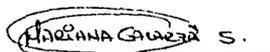
Señor
CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO
Presente.

De mis consideraciones:

Me place llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo a bien reelegirlo como PRESIDENTE de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, que comenzará desde la inscripción en el Registro Mercantil y se extenderá hasta que sea legalmente reemplazado.

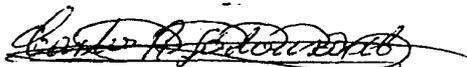
El presente nombramiento lo extiendo por mandato de la mencionada Junta y en constancia de las atribuciones que le corresponde ejercer, principalmente la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en ausencia del Gerente, de conformidad con el literal b) del Art. 16º. de los Estatutos Sociales, otorgados ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 4 de abril del año 2002 e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Cayambe bajo No. 1687 del Libro Repertorio, Partida 45, Tomo 44, el 24 de junio del mismo año.

Su anterior nombramiento está inscrito bajo No.2569, Partida No. 73 , tomo 46 del Registro Mercantil del cantón Cayambe, el 2 de Agosto del 2004.
Muy atentamente,

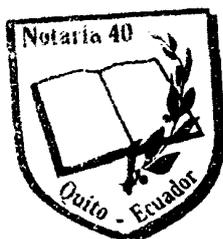


Mariana C. Galarza S.
SECRETARIA DE LA JUNTA.

Acepto la reelección de Presidente.
Ascázubi, Cayambe, 1 de marzo del 2007.



Carlos R. Galarza C.
C.C No. 170168914-1



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 29, tomo 49, repertorio(s)-902

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA MEGAAVES MEGAVES COMPAÑIA
LIMITADA, a favor de CARLOS RAIMUNDO GALARZA CASTRO.

Viernes. 30 de Marzo del 2007, 12:08:54

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO



Dr. Edgar Manuel Caceres
Registrador de la Propiedad Mercantil
CAYAMBE



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito. 23 JULIO 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Ascázubi, Cayambe, 1 de Marzo del 2007

Señor
CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLAN
Presente.

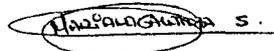
De mis consideraciones:

Tengo el honor de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MEGAAVES MEGAVES CIA. LTDA., celebrada el día de hoy con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo el acierto de reelegir a Ud. como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, que comenzará desde la inscripción en el Registro Mercantil y se extenderá hasta que sea legalmente reemplazado.

El presente nombramiento lo extiendo por mandato de dicha Junta y en constancia de las atribuciones que le corresponde ejercer, y, principalmente la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, de conformidad con el literal a) del Art. 17° de los Estatutos Sociales, otorgados ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 4 de abril del año 2002 e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Cayambe bajo No. 1687 del Libro Repertorio, Partida 45, Tomo 44, el 24 de junio del mismo año.

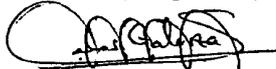
Su anterior nombramiento está inscrito bajo No.2570, Partida No.74, tomo 46 del Registro Mercantil del cantón Cayambe, el 2 de agosto del 2004.

Muy atentamente,



Mariana C. Galarza S.
SECRETARIA DE LA JUNTA.

Acepto la reelección de Gerente General.
Ascázubi, Cayambe, 1 de marzo del 2007.



Carlos G. Galarza S.
C.C. No. 170879317-7.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 28, tomo 49, repertorio(s)-901

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MEGAAVES MEGAVES
COMPAÑIA LIMITADA, a favor de CARLOS GUSTAVO GALARZA SANTILLÁN.

Viernes, 30 de Marzo del 2007, 12:08:54

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO



[Handwritten signature]

Dr. Eugenio Manuel Cisneros Yape
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 23 JULIO 2007

[Handwritten signature]
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Faint text at the bottom left, possibly a name or title

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE "MEGAVES, CIA. LTDA."

En Ascázubi, Cavambe, hoy día, miércoles, trece de junio del dos mil siete, a las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en Guayaquil No. 050 y García Moreno, de esta ciudad, se realiza la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "MEGAVES, CIA. LTDA.", con la asistencia de los siguientes socios: 1) María Angelita Santillán Puga, propietaria y portadora de un Certificado de Aportación de 5.320 participaciones; 2) Carlos Raimundo Galarza Castro, propietario y portador de un Certificado de 5.320 participaciones; 3) Carlos Gustavo Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 5.320 participaciones; 4) Mariana Cecilia Galarza Santillán, propietaria y portadora de un Certificado de 4.760 participaciones; 5) Rossana Galarza Santillán, propietaria y portadora de un Certificado de 1.960 participaciones; 6) Luis Fernando Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 3.360 participaciones; y, 7) Juan Francisco Galarza Santillán, propietario y portador de un Certificado de 1.960 participaciones. Cada una de las participaciones tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El señor Carlos Raimundo Galarza Castro, asiste también como Presidente de la Compañía. Asiste también el Comisario de la Empresa Ing. René Sánchez Vergara.

Actúa como Secretario el socio Economista Carlos Gustavo Galarza Santillán, en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien anota y registra las participaciones presentes en la reunión y constata que a las 18H00 se cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social, esto es: con los siete certificados de aportación por 28.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y de los votos que lo representan; así lo certifica legalmente.

Con la certificación sobre el quórum y la constancia de que la sesión se realiza en primera convocatoria, el señor Carlos Raimundo Galarza Castro, en su calidad de Presidente, declara legalmente instalada la Junta. Actúa en la Secretaría el infrascrito Secretario -Gerente.

Se da lectura a la convocatoria cursada para la Junta, la misma que tiene el siguiente texto: "CONVOCATORIA: Yo, Economista CARLOS GALARZA SANTILLAN, en mi calidad de GERENTE GENERAL de MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales CONVOCO a los socios de la Empresa a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día miércoles, que contaremos trece del mes y año en curso, a las dieciocho horas (18H00), en el local social o sede de la Compañía, ubicado en la calle Guayaquil No. 50 y García Moreno, de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Conocimiento y resolución sobre el proyecto de aumento de capital; 2) Sobre la suscripción y pago del incremento; 3) Sobre las reformas estatutarias que se requieran; y, 4) Sobre la autorización a los personeros de la Compañía para que procedan a formalizar el aumento de capital y las reformas estatutarias. Ruego puntual asistencia. Ascázubi, 1 de junio del 2007. CONVOCO Y PROMETO CONCURRIR: f) Eco. Carlos G. Galarza S. GERENTE GENERAL. Esta convocatoria está dirigida al señor Carlos Raimundo Galarza Castro, en su calidad de socio y Presidente de la Compañía;

a los socios: María Angelita Santillán Puga, Mariana Cecilia, Rossana, Luis Fernando y Juan Francisco Galarza Santillán y, al Comisario de la Compañía Ing. René Sánchez Vergara.” Los socios aprueban una vez más el temario y resuelven que la convocatoria, la Lista de Asistentes y una copia del Acta, se archiven en el Expediente de Actas Generales.

El señor Presidente hace uso de la palabra para hacer recordar a los socios que en reuniones informales y ante la sugerencia del señor Gerente en el informe presentado a nombre de la Administración por el ejercicio 2006, se proyectó el aumento de capital en la suma de VEINTICUATRO MIL DÓLARES; de modo que el capital, después del incremento llegará a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES, que será pagado con la reinversión de la suma de US \$23.180,91, de las utilidades del ejercicio 2006, y la suma de US \$819,09 en numerario que será entregado por los socios.

Al tratar el segundo punto del Orden del Día, los socios, en general, hacen renuncia expresa del derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportes. Se vuelve a cruzar ideas y la junta ratifica lo aprobado en reuniones informales y resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Que la suscripción del incremento se haga en la siguiente forma:

- 1) María Angelita Santillán Puga suscribe 1.560 participaciones, o sea US \$ 4.560,00;
- 2) Carlos Raimundo Galarza Castro suscribe igual número de participaciones; es decir 4.560, o US \$ 4.560,00;
- 3) Carlos Gustavo Galarza Santillán suscribe 4.560 participaciones o sea US \$ 4.560,00;
- 4) Mariana Cecilia Galarza Santillán suscribe 4.080 participaciones; es decir US \$ 4.080,00;
- 5) Rossana Galarza Santillán suscribe 1.680 participaciones; o sea US \$1.680,00;
- 6) Luis Fernando Galarza Santillán suscribe 2.880 participaciones; es decir US \$2.880,00; y,
- 7) Juan Francisco Galarza Santillán suscribe 1.680 participaciones, o sea US \$1.680,00.

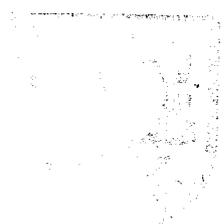
SUMAN LAS SUSCRIPCIONES:.....US \$24.000,00.

A: VEINTICUATRO MIL DÓLARES alcanza la suscripción del aumento de capital; y,

B). Que el pago del incremento se realice en la siguiente forma:

a) Con la suma de US \$23.180,91 que será tomada de la utilidad constante en la cuenta de Resultados o de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2006 y se distribuirá entre los socios, así:

- 1) María Angelita Santillán Puga paga US 4.404,37, como parte de sus participaciones suscritas;
- 2) Carlos Raimundo Galarza Castro paga US 4.404,37, asimismo como parte de sus participaciones suscritas;
- 3) Carlos Gustavo Galarza Santillán paga US 4.404,37 también como parte de sus participaciones suscritas;
- 4) Mariana Cecilia Galarza Santillán paga US 3.940,75 como parte de sus participaciones suscritas;
- 5) Rossana Galarza Santillán paga US 1.622,67 como parte de sus participaciones suscritas;



- 6) Luis Fernando Galarza Santillán paga US 2.781,71 como parte de sus participaciones suscritas; y,
- 7) Juan Francisco Galarza Santillán paga US 1.622,67 como parte de sus participaciones suscritas.

Suman:-----US 23.180,91

b) En numerario se paga la suma de US 819,09, así:

- 1) María Angelita Santillán Puga paga.....US 155,63;/
- 2) Carlos Raimundo Galarza Castro paga..... " 155,63;/
- 3) Carlos Gustavo Galarza Santillán paga..... " 155,63;/
- 4) Mariana Cecilia Galarza Santillán paga..... " 139,25;/
- 5) Rossana Galarza Santillán paga..... " 57,33;/
- 6) Luis Fernando Galarza Santillán/paga..... " 98,29;/
- 7) Juan Francisco Galarza Santillán....." 57,33;/

Suman -----US 819,09

TOTAL DE LOS PAGOS-----US 24.000,00.

En esta forma el incremento del capital en la suma de VEINTICUATRO MIL DOLARES se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Se pasa a conocer el tercer punto del temario sobre la única reforma estatutaria que se concreta a sustituir el artículo Quinto de los Estatutos que se refiere al CAPITAL por el siguiente:

"El Capital Social es de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$52.000,00), dividido en cincuenta y dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos (US \$1,00), cada una y serán iguales, acumulativas e indivisibles.-Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley para los socios".

La Junta aprueba por unanimidad la reforma, con el texto que antecede.

Finalmente con la abstención de los socios Gerente y Presidente de la Compañía se resuelve autorizar a los mismos para que eleven a escritura pública el aumento de capital y la reforma estatutaria aprobados, y para que realicen todas las gestiones que sean necesarias al perfeccionamiento de dicho aumento y reforma.

Por concluido el Temario y sin otro asunto de que tratar, se concede un breve receso para la redacción de la presente Acta. Reiniciada la sesión, se da lectura al contenido del Acta, que resulta aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 20:10. Firman en constancia el señor Presidente y el infrascrito Secretario Gerente, que certifica.

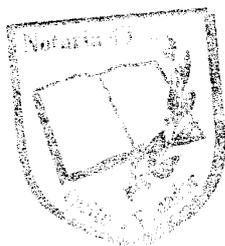
Carlos R. Galarza C.
SOCIO- PRESIDENTE.

Carlos G. Galarza S..
SOCIO-SECRETARIO-GERENTE.

Firmas de la sesión

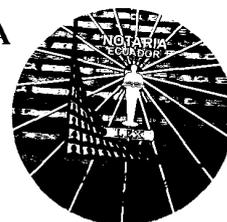
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004214, dictada el veinte y dos de Octubre del año dos mil siete, por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEGAVES CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el veinte y tres de Julio del año dos mil siete. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura antes mencionada. Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

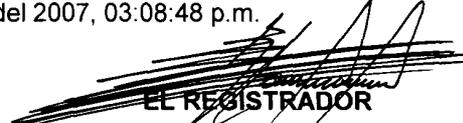
REGISTRO MERCANTIL, tomo 49, repertorio(s)-3787

Escritura pública celebrada el veintitrés de julio del dos mil siete, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, en la cual consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No. 07.Q.IJ.004214, de veintidós de octubre del dos mil siete. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 167, tomo 49, repertorio(s)-3787. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Viernes, 23 de Noviembre del 2007, 03:08:48 p.m.

RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO




EL REGISTRADOR

 **Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez**
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004214

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. 1185 de 19 de octubre del 2007 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 590 de 19 de octubre del 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

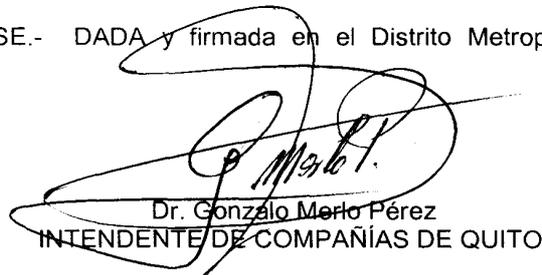
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cayambe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Octubre de 2007



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 49, repertorio(s)-3787

Escritura pública celebrada el veintitrés de julio del dos mil siete, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, en la cual consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por el Doctor Gonzalo Merio Pérez, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No. 07.Q.IJ.004214, de veintidós de octubre del dos mil siete. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 167, tomo 49, repertorio(s)-3787. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Viernes, 23 de Noviembre del 2007, 03:08:48 p.m.

RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO




EL REGISTRADOR
 **Dr. Edgar Manuel Cisneros Yeper**
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

